

Título Contratos Prenupciales, primeros hallazgos de un estudio exploratorio sobre el impacto en los vínculos de pareja

Tipo de Producto Publicación Científica - Medio: Trimboli, A. [et al] Los límites de la clínica. 1ª Ed. Ciudad de Buenos Aires: Asociación Argentina de Profesionales de la Salud Mental – AASM, 2016. Páginas 293-295

Autores Vinué María Andrea, Scotto D'Abusco Daniela y D'Avirro Julieta

Código del Proyecto y Título del Proyecto

A15S33 - Contratos Prenupciales: un estudio exploratorio sobre su impacto en los vínculos de pareja

Responsable del Proyecto

Vinué, María Andrea

Línea

Configuraciones familiares, estudios de género y sexualidad

Área Temática

Psicología

Fecha

Agosto 2016

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

UADE 

Título del trabajo: Contratos Prenupciales, primeros hallazgos de un estudio exploratorio sobre el impacto en los vínculos de pareja.

Autores: Lic. Andrea Vinué; Dra. Daniela Scotto D'Abusco; Lic. Julieta D'Avirro

El presente trabajo se basa en un estudio exploratorio realizado por investigadores del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Proyectuales de UADE acerca de los contratos prenupciales (CP) y su impacto en los vínculos de pareja.

La investigación abarca respuestas de personas entre 20 y 65 años residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Argentina). La metodología utilizada fue un tipo de encuesta (on line y presencial) especialmente diseñada, en un período de recolección de datos de 5 meses. Se recibieron respuestas de 346 participantes, que fueron analizadas según género, estado civil y rango etario (determinados por intervalos de 5 años).

Introducción

El nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina, introduce una novedad respecto de las convenciones matrimoniales incorporando la posibilidad de la firma de contratos prenupciales, dando un lugar importante a la autonomía de la voluntad de las partes. No obstante, los futuros esposos sólo pueden celebrar las convenciones que expresamente se permiten, ya que su objeto se encuentra limitado a las enumeradas en el artículo 446. Una de las decisiones a convenir entre los contrayentes es la opción por alguno de los regímenes patrimoniales de separación o comunidad de bienes. Las convenciones matrimoniales deben ser hechas por escritura pública antes de la celebración del matrimonio.

En sus aspectos positivos, realizar un acuerdo (implícito en todo contrato) implicaría poder reflexionar, decidir y acordar con otro las condiciones del compromiso, y evitar ilusiones simbiotizantes o dependientes respecto del matrimonio.

Asimismo, en el caso de personas con matrimonios anteriores, la firma de un CP supondría la amortiguación de ansiedades paranoides respecto de los demás actores involucrados (ex parejas, hijos previos a esta unión, etc.) y las fantasías de que éstos pudieran obtener algún beneficio económico en caso de divorcio.

Desde una perspectiva negativa, los CP podrían generar desconfianza inicial, suponiendo que la persona que propone el contrato no estaría tan comprometida en la relación como para iniciar un vínculo matrimonial compartiendo los ingresos generados y los bienes adquiridos, demostrando cierto egoísmo.

Son estas dos perspectivas, la positiva y la negativa respecto de los CP, las que se exploran en la investigación. A continuación se exponen los primeros resultados.